



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3780)

128 ENE 2016

"Por la cual se integra el Consejo Programático Nacional y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3712 del 10 de agosto de 2015 y en cumplimiento a los artículos 85, 86 y 87 de los Estatutos, se resolvió integrar y convocar el Consejo Programático Nacional.

Que agotado el término fijado en la Resolución No. 3740 del 18 de septiembre de 2015, para la acreditación ante el Instituto de Pensamiento Liberal de quienes deben integrar el Consejo Programático Nacional, no fueron presentadas solicitudes.

Que mediante Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, se programó para los días 29 y 30 de enero de 2016, el desarrollo del Consejo Programático Nacional, estableciendo el procedimiento de inscripción para participar en el mismo.

Que agotado el término de inscripción señalado en la Resolución 3778, nuevamente, para la acreditación ante el Instituto de Pensamiento Liberal de quienes deben integrar el Consejo Programático Nacional, no fueron presentadas solicitudes.





Que por tal razón en cumplimiento a los numerales 16 y 20 del artículo 32 de los Estatutos, corresponde a la Dirección Nacional Liberal designar provisionalmente e integrar por Resolución los Delegados al Consejo Programático Nacional que se adelantará previo al VII Congreso Nacional.

Que el Consejo Programático Nacional es una instancia de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido, el cual debe recibir permanentemente las inquietudes, problemas y expectativas de los ciudadanos y convertirlos en programas que orienten la acción del Partido en el manejo del Estado.

Que el Consejo Programático Nacional debe integrar a los representantes del Partido en las corporaciones públicas y a los dirigentes de las fuerzas sociales, atendiendo un criterio de género y de participación regional.

Que en desarrollo de sus sesiones debe elaborar las propuestas de programas del Partido que serán presentadas al Foro Programático Nacional y al Congreso Nacional del Partido. Igualmente podrá presentar, en representación del Partido, propuestas al Departamento Nacional de Planeación en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

CAPITULO I

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO PROGRAMATICO NACIONAL Y LOS
CONSJEIO PROGRAMATICOS TERRITORIALES**

TITULO I

CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL

ARTÍCULO PRIMERO – INTEGRACIÓN. El Consejo Programático Nacional estará conformado así:





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3780

Sector	Nombre	Cedula
Delegados institutos adscritos	Nelson Vargas	19.102.965
	José Corredor Núñez	17.088.072
	Carlos Villamil Cahux	4.604.539
	Juan Fernando Londoño	18.593.585
Sindicatos y pensionados	Jorge Carrillo	3.225.905
	Víctor José Pardo	17.150.179
	Dario Angarita Baracaldo	17.028.694
	Juan Carlos Cortés González	79.483.031
Organizaciones campesinas	Héctor Montes	7.469.397
	Carmen Palencia	50.859.517
	Misael Payares Guerrero	12.577.090
Delegados sectores del Partido	Gwendalen Arenas Wightman	39.684.178
	Patricia Lozano	51.636.875
	Carolina Ordoñez	34.318.220
	Aura Vanessa Aguilar	36.600.781
Delegados Jóvenes	German Henao	1.087.985.681
	Raúl Cáceres Bergaño	1.105.780.885
Delegados de los Representantes	Harry González	17.658.238
	Clara Leticia Rojas González	51.711.197
	Ángel María Gaitán Pulido	93.287.888
	Oscar de Jesús Hurtado Pérez	98.453.193
Delegados de los Senadores	Edison Delgado	19.289.103
	Rodrigo Villalba	19.184.765
	Sofía Gaviria	42.894.998
	Vivian Morales	51.637.987
Diputados	Claudia Ximena Calderón	35.263.802
	Alfadil Ortigoza	12.135.329
	Vilma Zapata	52.117.610
	Gessica Vallejo Valencia	66.968.640
Concejales	Juan Pablo Rojas	1.130.666.076
	Horacio José Serpa	81.715.252

dy





	Jaime Ricardo Marthey	91.297.290
	Oscar Galán Escalante	8.801.534
Exministros	Fernando Cepeda Ulloa	2.932.770
	María Mercedes Cuellar	41.366.061
	Jorge Bendeck Olivella	3.309.883
	Mauricio Cabrera	19.177.525
Empresarios y gremios	César Pardo Villalba	3.013.568
	Daniel Castellanos	79.157.300
	Iván Darío Gómez Lee	80.410.929
Ex-Magistrados	Diego Younes MOreno	17.189.826
	Alexander Martínez Ballesteros	79.570.938
Delegados del IPL	Juana Hernández	1.018.446.844
	Daniel Mera Villamizar	13.499.193
	Alan Jara	17.314.713
	Marcela Meléndez	39.776.406
Delegados del Universidades	Nicolás Zuleta Hincapié	15.501.789
	Aarón Espinosa	18.541.152
	Carlos Andrés Pérez	94.460.631

PARÁGRAFO PRIMERO. Los designados como miembros del Consejo Programático Nacional, ejercerán sus funciones establecidas en los Estatutos de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La conformación del Consejo Programático Nacional será ampliada, toda vez, que para el cumplimiento de sus fines, lo integrarán además por derecho propio los miembros de la Codirección Nacional, el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido y se extenderá la invitación a otras altas dignidades para que realicen sus respectivos aportes.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONVOCATORIA. Convóquese para instalar y sesionar el 29 y 30 de enero de 2016 al Consejo Programático Nacional en el Distrito Histórico y Turístico de Cartagena de Indias bajo la coordinación del Instituto del Pensamiento Liberal.





TITULO II
CONSEJOS PROGRAMÁTICOS TERRITORIALES

ARTÍCULO TERCERO – INTEGRACIÓN. Los Consejos Programáticos Territoriales estarán conformados así:

1. Cuatro delegados en representación de cada instituto o centro de estudios asesor del Partido en la respectiva entidad territorial.
2. Tres delegados de los dirigentes liberales de las organizaciones sindicales y de pensionados.
3. Tres delegados de las organizaciones campesinas.
4. Dos delegados de cada organización sectorial.
5. Dos delegados de la Organización Nacional de Juventudes.
6. Cuatro delegados de los diputados.
7. Seis delegados de los concejales.
8. Cuatro delegados de los ex secretarios de despacho.
9. Cuatro delegados de los ex magistrados de tribunales superiores o ex jueces en los municipios.
10. Cuatro delegados de la seccional del Instituto del Pensamiento Liberal.
11. Cuatro delegados de los académicos de las seccionales de los centros de educación superior.
12. Cuatro delegados de los empresarios y dirigentes liberales de los gremios. Harán parte también de estos consejos los precandidatos, o el candidato a la gobernación o alcaldía, o sus delegados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los designados como miembros de los Consejos Programáticos Territoriales, ejercerán sus funciones establecidas en los Estatutos de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La conformación de los Consejos Programáticos Territoriales será ampliada, toda vez, que para el cumplimiento de sus fines, lo integrarán además por derecho propio los miembros de los respectivos Directorios Territoriales, el Veedor y Defensor del Afiliado territorial y se extenderá la invitación a otras altas dignidades para que realicen sus respectivos aportes.

df





ARTÍCULO CUARTO – MODIFÍQUESE. Modifíquese el numeral primero del artículo 38 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, en el sentido de integrar, acreditar, instalar y convocar a sesionar a los Consejos Programáticos Territoriales, entre los meses de febrero y marzo de 2016, bajo la coordinación del Instituto del Pensamiento Liberal.

En tal sentido, convóquese para instalar y sesionar en cualquier momento de manera presencial o virtual, entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2016 a los Consejos Programáticos Territoriales conformados y acreditados ante la Dirección Nacional Liberal, previa programación que el Instituto del Pensamiento Liberal haga para tales fines.

CAPITULO II OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO QUINTO - PARTICIPACIÓN. Los Liberales podrán participar de manera activa en la elaboración de la agenda del Consejo Programático Nacional a través del correo electrónico ipl@partidoliberal.org.co o enviando documentos físicos a la sede principal del Partido ubicada en la Avenida Caracas No. 36 – 01 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO – CONCLUSIONES. Con el fin de presentar las propuestas programáticas al VII Congreso Nacional Liberal, a más tardar el 04 de abril de 2016, los Consejos Programáticos Territoriales deberán presentar sus conclusiones al Consejo Programático Nacional con copia a los Foros Programáticos Territoriales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGILANCIA Y CONTROL. El Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y los Veedores Territoriales y Defensores del Afiliado, ejercerán sus funciones de vigilancia y control respecto de lo establecido en la presente Resolución y del cumplimiento de los programas del Partido de acuerdo con los estatutos, el Código Disciplinario y el reglamento de la Veeduría y Defensoría del Afiliado.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3780

ARTÍCULO OCTAVO – VACANCIAS. La Dirección Nacional Liberal en cualquier momento podrá suplir las vacancias temporales y/o absolutas de los Delegados a los Consejos Programáticos Territoriales y Nacional acreditados, en virtud de sus atribuciones estatutarias.

ARTÍCULO NOVENO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

